



RESOLUCION N° 016/2020

CHILECITO, 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

La necesidad primordial de los vecinos de Anguinán del Departamento Chilecito, y;

CONSIDERANDO:

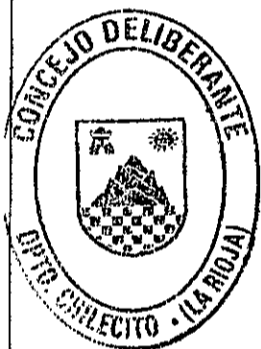
QUE, la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha veintiocho de julio, ha aprobado una Resolución que establece que, *el acceso a fuentes de agua potable y segura, como también el saneamiento, son un derecho humano esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos.*

QUE, la Resolución exhorta a los estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y transferencia de tecnologías para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a **proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.**

QUE el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que, *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley".*

QUE el artículo 42 de la Constitución Nacional remarca que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

QUE los vecinos del Distrito Anguinán no tienen un buen acceso al agua potable, lo que los priva del goce efectivo de los derechos consagrados por nuestra Constitución Nacional.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

QUE la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, determina que el Instituto Provincial del Agua de La Rioja (IPALAR), ejercerá las facultades recaudatorias sobre la carga financiera, cánones y demás derechos inherentes al manejo de los recursos hídricos de la provincia, establecidas en la Ley Provincial N° 8.693.

QUE la Ley Provincial N° 9.078 en su artículo 3° establece que los fondos recaudados por el cobro de las cargas referentes a los recursos hídricos serán distribuidos del siguiente modo, un cincuenta por ciento (50%) para el funcionamiento del Instituto Provincial del Agua de La Rioja (IPALAR) y un cincuenta por ciento (50%) para la realización de obras hídricas.

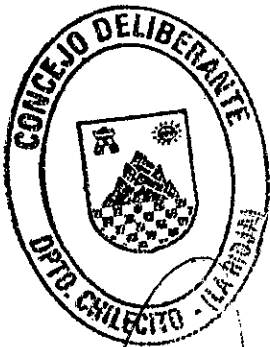
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

ART. 1°): SOLICITAR a la Función Ejecutiva Provincial, para que por intermedio de Instituto Provincial del Agua La Rioja (IPALAR), arbitre los medios necesarios para la urgente realización de las correspondientes obras hídricas que permitan el acceso al agua potable en el Distrito Anguinán del Departamento Chilecito


ART. 2°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

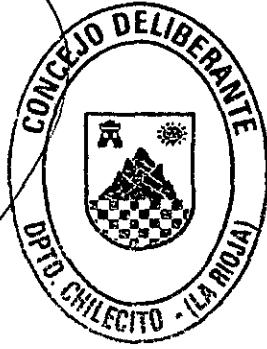


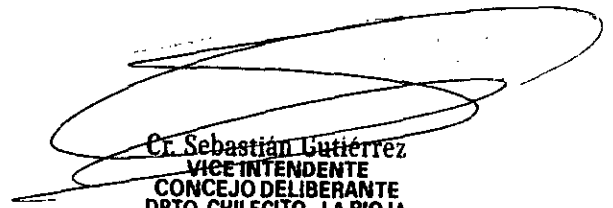
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO L.R.



Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja" Brizuela, Leandro Nicolás; Díaz, Verónica Noemí; Oliva Martínez, Ana Florencia y Padilla Romina Elizabeth.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DEBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.A.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA